

FICHA BIBLIOGRÁFICA
(Materia: Acción de precario)

IDENTIFICACIÓN DEL TEXTO

Nombre del autor (apellidos, nombre)	Leonor Etcheberry Court
Nombre del texto	El título en el precario: Análisis jurisprudencial cuando lo que se invoca como título es una relación de familia. ¿Se desprotege la propiedad?
Año de edición del texto	2017
Editorial	
Nombre del libro o revista que lo contiene*	Estudios de Derecho Civil XII
Nombre del editor del libro que lo contiene*	
Nombre del coordinador del libro*	
Nombre del director del libro*	

*Sólo si el texto es un artículo contenido en una revista o libro.

CONTENIDO DEL TEXTO

CONTENIDO	PÁGINA O PÁGINAS (p. o pp. xx a yy)
Resumen	pp. 73
Exposición de dos ejemplos. Primero, una pareja casada o que convive comparte un inmueble que es de uno(a) de ellos, luego de la ruptura, el dueño(a) se va de la cosa y queda el (la) otro(a) viviendo allí. Luego del divorcio o separación, se quiere recuperar la casa y demanda de precario.	pp. 73
En el segundo ejemplo la persona dueña del inmueble se lo arrienda a otra, quien lleva a su cónyuge o conviviente e hijos a vivir ahí, se produce la ruptura de convivencia y posterior divorcio, la mujer e hijos se quedan viviendo en la casa y no se paga la renta. El dueño demanda de precario para recuperar el inmueble y la parte demandada alega vivir ahí porque su excónyuge o exconviviente arrendó la casa.	pp. 74
Preguntas que se responden: 1. ¿Es título para el precario la relación de familia? 2. Si la conclusión es que no es título, no se producirá el problema, ya que la vivienda vuelve al dueño con la sentencia de precario a su favor. Por el contrario, si la sentencia es negativa, nace la segunda cuestión que se traduce en desentrañar ¿qué	pp. 74

acción puede oponer en estos casos el dueño del inmueble para recupera su propiedad?	
Soluciones jurisprudenciales	pp. 76
A) La relación de familia es suficiente título para justificar la ocupación, por lo cual se desecha la demanda de precario.	pp. 76
B) Una segunda postura es aquella que estima que no sería suficiente título la relación de familia invocada, en algunos casos, por falta de prueba del título, en otros, porque el título no le sería oponible al demandante.	pp. 78
C) Una tercera postura es aquella que entiende que, probado por medio de testigos que hubo un préstamo entre los parientes, lo que se debe demandar es el comodato precario y no el precario.	pp. 81
Análisis del concepto "título"	pp. 83
Análisis del concepto "mera tolerancia"	pp. 83
Conclusiones	pp. 84 y 85